

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, suscrito el 1 de marzo de 2022



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

7/oct/2022 CONVENIO Modificatorio al Convenio Especifico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, suscrito el 1 de marzo de 2022, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud, y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, mismo que tiene por objeto modificar las Cláusulas Octava; Novena, Fracción IX y XXIV; Décima Tercera; así como el Anexo 1 del “Convenio Principal”.

CONTENIDO

CLÁUSULAS.....	3
PRIMERA: OBJETO	3
SEGUNDA	7
TERCERA.....	7
CUARTA	7
QUINTA.....	7
RAZÓN DE FIRMAS.....	8

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

El presente instrumento, tiene por objeto modificar las cláusulas Octava; Novena, fracción IX y XXIV; Décima Tercera; así como el Anexo 1 del “CONVENIO PRINCIPAL”, para quedar como sigue:

...”

“OCTAVA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- “LAS PARTES” convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser cubiertos y realizados por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos propios”.

“NOVENA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD”, adicionalmente a las obligaciones establecidas en “EL ACUERDO MARCO”, deberá:

I a VIII.- ...

IX. Informar a “LA SECRETARÍA”, a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del “SIAFFASPE”, y con los requisitos solicitados en dicho Módulo, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de los tres primeros trimestres del ejercicio fiscal 2022 y a más tardar el 15 de marzo del 2023, el informe correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2022, sobre:

a. El avance del ejercicio de los recursos financieros ministrados a “LA ENTIDAD”, señalando el nombre del Programa al que se destinan los recursos, monto de los recursos programados, ministrados comprometidos, ejercidos, reintegrados a la TESOFE y por ejercer.

b. ...

c. ...

X a XXIII.- ...

XXIV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a los plazos y requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos presupuestarios federales ministrados que, al 31 de diciembre de 2022, no hayan sido devengados.

XXV. ...

... “

“DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA. - El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2022.”

ANEXO 1

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA SECRETARÍA”

1
2
3	Dr. Gabriel García Rodríguez	Director General de Epidemiología
4
5	Dra. Ana Lucía de la Garza Barroso	Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6
7
8
9

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. DD-002/2022
Código 12-316-1-MIC026P-0000903-E-X-V

DR. GABRIEL GARCÍA RODRÍGUEZ
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XVII Bis, 7, fracción XXIV y 32 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 8 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como 2, fracción XI, del Reglamento de dicha Ley, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de designación directa, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Epidemiología.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2022.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGÉ CARLOS ALCOCER VARELA



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. LD-001/2022
Código 12-315-1-MIC026P-0000027-E-L-C

DRA. ANA LUCIA DE LA GARZA BARROSO
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XXI, 7, fracciones XXIV y XXV y 35 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de Libre Designación, rango de Dirección General, adscrita al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2022.

EL SECRETARIO DE SALUD


DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SEGUNDA

“LAS PARTES” acuerdan que, salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” permanecerán sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia y obligatoriedad del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA

“LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA

“LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA

El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2022.

RAZÓN DE FIRMAS

(Del CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, suscrito el 1 de marzo de 2022, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud, y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, mismo que tiene por objeto modificar las Cláusulas Octava; Novena, Fracción IX y XXIV; Décima Tercera; así como el Anexo 1 del “Convenio Principal”; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 7 de octubre de 2022, Número 5, Segunda Edición Vespertina, Tomo DLXX).

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Por **“LA SECRETARÍA”**: El Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud. **DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ**. Rúbrica. El Director General de Promoción de la Salud. **DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ**. Rúbrica. La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva. **DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN**. Rúbrica. El Director General de Epidemiología. **DR. GABRIEL GARCÍA RODRÍGUEZ**. Rúbrica. El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades. **DR. RUY LÓPEZ RIDAURA**. Rúbrica. La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental. **MTRA. DIANA IRIS TEJADILLA OROZCO**. Rúbrica. La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA. **DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS**. Rúbrica. La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes. **DRA. ANA LUCÍA DE LA GARZA BARROSO**. Rúbrica. El Director de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia. Firma en ausencia del Titular del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. **DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA**. Rúbrica. Por **“LA ENTIDAD”**: La Secretaria de Planeación y Finanzas. **ACT. MARÍA TERESA CASTRO CORRO**. Rúbrica. El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla. **DR. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA**. Rúbrica. El Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaria de Salud y Coordinadora de Planeación y Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla. **LIC. MARÍA CECILIA HERNÁNDEZ GALVÁN**. Rúbrica. El Coordinador de Servicios de Salud de los Servicios de Salud del Estado de Puebla. **DR. JOSÉ FERNANDO HUERTA ROMANO**. Rúbrica.